



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 125362  
CUI 11001020400020220148400  
César Grimaldo González

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **César Grimaldo González**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial y el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado, ambos de Villavicencio y el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y dignidad humana.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a las partes y demás intervinientes en el proceso penal seguido contra el accionante por el delito de homicidio agravado, identificado con el radicado n° 2019-00031 y que tengan **relación directa** con las pretensiones de la acción de tutela.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, oficiese al Juzgado Cuarto Penal del

Circuito Especializado de Villavicencio a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético al correo electrónico:  
**despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co**

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**  
**Magistrado**